Expediente: **9742/25**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ SAAVEDRA MARIA LAURA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - SAAVEDRA , MARIA LAURA-DEMANDADO
20185962912 - SAHAD, DAVID-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 9742/25

H108013255709

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ SAAVEDRA MARIA LAURA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 9742/25. Juzgado de Cobros y Apremios 2

San Miguel de Tucumán. I) Advirtiendo la suscripta que en contestación efectuada por la actora en fecha 24/02/2026 interpuso incidente de caducidad del incidente de nulidad planteados en autos por la parte demandada, poniendo orden al proceso y habiéndose alterado la estructura del proceso, declárese la nulidad de la providencia del 26-02-26 y de todo acto que sea su consecuencia (art. 222, 225 y cctes. CPC y C, Ley 9531) Proveyendo lo pertinente: Del Incidente de Caducidad de instancia interpuesta por la actora a la incidencia de Nulidad deducida por la demandada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, haciéndose saber que el escrito correspondiente del mencionado pedido se encuentra incorporado en el expediente digital, donde podrá ser compulsado para su conocimiento, tal como lo dispone el Art. 187 CPCC II) SUSPÉNDASE los términos procesales en el presente juicio a partir del cargo que antecede y hasta tanto se resuelva la caducidad deducida.- MLI-9742/25

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.